

da por el Notario de Madrid don Francisco Lucas Hernández el día 12 de mayo de 1982, a la que se incorporan los Estatutos que han de regir la Fundación, fijándose su domicilio en la plaza de Santa María Soledad Torres Acosta, número 2, 4.º, Madrid;

Resultando que el capital inicial de la Fundación se halla constituido por la cantidad de cincuenta mil pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en un establecimiento bancario a nombre de la Institución; se especifica el objeto de la misma, consistente en: a) el estudio e investigación sobre temas cívico-sociales, así como su desarrollo y promoción; b) la difusión por todos los medios de dichos estudios y especialmente a través de publicaciones; c) y en general, a cualquier actividad cultural tendiente a propagar objetivos de utilidad común de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores;

Resultando que la representación, gobierno y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato cuyo número de miembros podrá oscilar entre un mínimo de diez y un máximo de veinte, siendo inicialmente patronos los fundadores don Carlos Ruiz Soto, don Antonio G. Beteta Barreda, don Isaac Sáez González, don Manuel Martínez-Blanco Meliá, doña Rosario Barrios Romero, don José Luis Suárez García, don José Antonio García Alarilla, don José Luis Sánchez Sánchez, doña Felisa Martínez Montero, que aceptan su cargo, designándose Presidente y Secretario, respectivamente, los dos primeros señores mencionados;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 6 de marzo, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103. 4.º del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose específicamente los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con la especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo, por su carácter, una Institución cultural y de naturaleza promocional, conforme al artículo 2.º, 4.º del mismo;

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de promoción la denominada «Fundación Democracia Conservadora».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31616 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del concurso para la calificación del «Libro de interés infantil», edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), por la que se convoca el concurso para la calificación de «Libro de interés infantil», edición 1982,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Doña Purificación Sánchez Fernández, propuesta por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Andrés Sorel Martínez Sánchez, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Don José Luis Sastre Fernández-Rey, propuesto por la Federación de Gremios de Editores de España.

Doña Rosana Torres y Reines, segundo premio a la mejor labor crítica sobre libros infantiles, edición 1980.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad calificar como «Libro de interés infantil» a las siguientes obras:

«Cuentos Rusos», anónimo, presentada por «Editorial Lumen, Sociedad Anónima».

«La Playa Larga», de Jaime Ferrán, presentada por «Editorial Miñón, S. A.».

«La Rebelión de las Lavanderas», de John Jeoman, presentada por «Ediciones Altea, S. A.».

«La Vida de un Artista Florentino en la Época del Renacimiento», de Paulino J. Despois, presentada por «Ediciones Altea, S. A.».

«La Famosa Invasión de Sicilia por los Osos», de Dino Buzzati, presentada por «Editorial Alfaguara, S. A.».

«Cuentos de las Cosas que Hablan», de «Antoniorrobles», presentada por «Editorial Espasa Calpe, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

31617 *ORDEN de 23 de noviembre de 1982 por la que se aplaza la constitución de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades, prevista en el Real Decreto 2609/1982.*

Ilmos. Sres.: El artículo 7.º del Real Decreto 2609/1982, de 24 de septiembre, sobre evaluación y declaración de las situaciones de invalidez en la Seguridad Social, prevé que en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud se constituyan, en fecha 1 de diciembre de 1982, Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.

Razones de orden práctico aconsejan aplazar la constitución definitiva de dichas Unidades, sin que ello impida la emisión de los informes y dictámenes médicos preceptivos a que se refiere el artículo 3.º del citado Real Decreto.

A instancia del Instituto Nacional de la Salud,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo único.—1. La constitución definitiva de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades queda aplazada al 31 de enero de 1983, prorrogando hasta esa fecha la facultad de emitir los dictámenes médicos preceptivos, previstos en el artículo 3.º del Real Decreto 2609/1982, a aquellos facultativos que integran los Tribunales médicos de las extinguidas Comisiones Técnicas Calificadoras.

2. Por el Instituto Nacional de la Salud se arbitrarán las medidas oportunas para la constitución con carácter provisional de las Unidades de Valoración Médica de las Incapacidades.

3. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.

NÚÑEZ PÉREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

ADMINISTRACION LOCAL

31618 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de San Juan de Vilatorrada, por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Por el presente se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas, que la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 de octubre del corriente, por unanimidad de todos sus asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Fijación de la fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación por procedimiento de urgencia, en relación al proyecto «Acces per l'autobús a Sant Martí de Torruella», publicada la relación de bienes y derechos afectados para la ejecución de la obra «Proyecto urbanización de acceso autobús